



Municipalidad
de Córdoba

EXpte. 020426 AÑO 21 FOLIO 71

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

Art. 2°).- MARCO JURÍDICO: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- a) Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- b) Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- c) Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- d) Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 - 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requirente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días

Ing. Víctor Di Rienzo
Subsecretario de Sistemas
y Conectividad
Municipalidad de Córdoba

CA. CLAUDIO EDUARDO PANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

Ing. Víctor Di Rienzo
Subsecretario de Sistemas
y Conectividad
Municipalidad de Córdoba

Dr. CLAUDIO ESTEBAN PANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

Art. 14°).- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.-
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en la cuenta: CRÉDITO N° 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR

Ing. Víctor Di Rienzo
Subsecretario de Sistemas
y Conectividad
Municipalidad de Córdoba

DR. DAVID EDUARDO PANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA – CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-

- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.-
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO: El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN: El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-
- c) Número del renglón al cual pertenece.-

Ing. Víctor Di Rienzo
Subsecretario de Sistemas
y Conectividad
Municipalidad de Córdoba

Dr. Claudio Desiderio Pavez
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

Ing. Víctor Di Rienzo
Subsecretario de Sistemas
y Conectividad
Municipalidad de Córdoba

Dr. Blas de Medeiros
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
 - 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
 - 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-
- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14° del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

Ing. Víctor Di Rienzo
Subsecretario de Sistemas
y Conectividad
Municipalidad de Córdoba

DR. GLAUCIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-

Ing. Víctor Di Rienzo
Subsecretario de Sistemas
y Conectividad
Municipalidad de Córdoba

CA. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Art. 27°).- FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requiriente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requiriente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requiriente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

Art. 30°).- RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requiriente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-

Ing. Víctor D. Díaz
Subsecretario
y Conector
Municipalidad

Dr. Ricardo Esteban Paner
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en
mi carácter de en nombre y representación
de la empresa.....

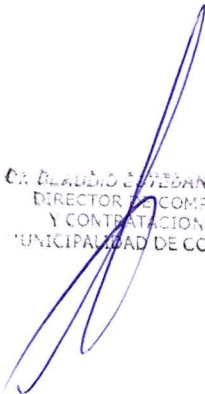
CUIT N°....., declaro bajo juramento que las
notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean
efectuadas al domicilio electrónico
que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré
válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se
practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente
con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de
Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar
periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de
contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se
efectúen.-

Córdoba, de de.....



.....
FIRMA


CA. BLANCO COTEDAN PANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°). - **PROCEDIMIENTO:** Subasta Electrónica Inversa N° - Expte. N° 020.426/2021.-

Art. 2°). - **OBJETO:** La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, gestiona la contratación del **Servicio de actualización, soporte, monitoreo y seguridad informática de la Infraestructura Tecnológica Municipal.**

Art. 3°). - **PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 57.400.000,00).-

Art. 4°). - **FECHA DE SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 5°). - **HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 6°). - **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:** será el que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 7°). - **FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del Municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.

- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances.

- Referentes para contacto:

- Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:

Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351- 4285600 Int. 1941/42

Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar

- Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:

Dirección de Sistemas. - Alejandro Garro. Cel. 0351-152733789.-

Correo electrónico: garro_a@cordoba.gov.ar

Art. 8°). - **FORMA DE COTIZAR:** Las empresas interesadas deberán ofertar por renglón, el PRECIO MENSUAL del servicio solicitado, atento a las especificaciones técnicas requeridas, y posteriormente junto con la presentación de la oferta, detallar el servicio tal como lo indica la Planilla de Cotización **discriminando los precios unitarios para cada uno de los ítems**, expresado en moneda de curso legal, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los otros gastos a los fines de la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.-

Art. 9°). - **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo, en lo establecido, según Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11, conforme al ANEXO que lo acompaña - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.-

Art. 10°). - **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de DOCE (12) MESES, contados desde de notificación de la adjudicación, con opción a prórroga hasta DOCE (12) MESES, si ninguna de las partes manifestara voluntad contraria en tal sentido. La Secretaría requirente podrá determinar la prórroga del servicio, la cual, deberá ser manifestada de forma expresa, debiéndose emitir la correspondiente resolución a tal

Ing. Víctor
Subsecretario de
Compras y Contrataciones
Municipalidad de Córdoba

Dr. Claudio Esteban Faner
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

efecto.-

Art. 11°).- INICIACIÓN DEL SERVICIO: el inicio de las actividades del equipo de profesionales deberá producirse dentro de un plazo de 10 (DIEZ) días hábiles desde la notificación de la orden de provisión.-

Art. 12°). - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación se efectuará por Renglón, en favor de aquel oferente que realice la oferta más conveniente. La Oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los Pliegos de bases y condiciones se ajuste a todas las estipulaciones de esta contratación, a las características especiales y técnicas de los servicios solicitados y ofrezca el precio más bajo.-

Art. 13°) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva Subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado SIN MEMBRETE, con la identificación del N° de la Subasta y el N° de Expediente, conteniendo:

- a. El proponente deberá acreditar una antigüedad de al menos 6 (SEIS) años en el rubro, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social, o la constancia de inscripción en AFIP.
- b. El oferente deberá declarar expresamente las relaciones contractuales que los vinculan a las empresas fabricantes de los productos y servicios propuestos. Para ello deberá acompañar una nota actualizada (de una antigüedad no mayor a 3 meses) del/los fabricantes en las que acredite la relación invocada.
- c. Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente el haber provisto en nuestro país Servicios como los solicitados, a través de la presentación de fotocopias de contratos, facturas, órdenes de provisión, órdenes de compra, referenciando al menos tres proyectos de similares características realizados en el transcurso de los últimos 3 (tres) años. El organismo contratante se reserva el derecho de constatar la información declarada, para lo cual se deberán aportar obligatoriamente los siguientes datos:
 - I. Nombre del Cliente/comitente.
 - II. Descripción Breve del Proyecto.
 - III. Datos del contacto (nombre, apellido, puesto, correo electrónico y/o teléfono).-
- d. Acreditar mediante declaración jurada que cuenta con oficina técnica/comercial en la ciudad de Córdoba, garantizando contar con la posibilidad de presentarse físicamente en las oficinas y/o reparticiones de la Municipalidad, en los casos que se requieran mantenimientos, tareas programadas o una caída de servicios que impida solucionar el problema de manera remota.
- e. El interesado deberá acreditar mediante curriculum vitae, que cuenta con personal certificado para la implementación de los servicios a ofrecer.
- f. Acreditar que cuenta con la certificación de estándares internacionales de calidad, acreditando al menos, Certificado ISO 9001:2015.
- g. La empresa interesada deberá presentar Certificación como:
 - 1) Microsoft Partner LSP / LAR.
 - 2) Nivel de Competencia Microsoft GOLD en al menos:
 - i. Cloud Productivity
 - ii. Collaboration and Content
 - iii. Messaging
- h. Deberá presentar, Certificación como Partner de Wmware level Advanced o superior
- i. Acreditar que cuenta con Certificaciones de Seguridad:
 - I. Certified Information Systems Security Professional
 - II. CompTIA Security
- j. Acreditar que cuenta con Certificación de la Solución de Hardware propuesta.
- k. Garantía de Mantenimiento de Oferta de un importe equivalente al UNO PORCIENTO (1%) del presupuesto oficial, conforme a lo estipulado en el Pliego de bases y condiciones generales.-
- l. Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación y en los términos del Anexo del Pliego de condiciones generales.
- m. Documentación del usuario registrado en el Portal de subasta, que demuestre debidamente el vínculo con la firma (Poder de representación, Estatutos, Actas de nombramiento y designación, etc.).

Ing. Víctor Di Rienzo
Subsecretario de Sistemas
y Conectividad
Municipalidad de Córdoba

DR. GABRIEL ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Los sobres deberán presentarse el día y/o el día en el horario de horas en la Dirección de Compras y Contrataciones sita en el Palacio Municipal "6 de julio" en Av. Marcelo T. de Alvear N° 120 (9° piso) – Córdoba. Los sobres serán abiertos en presencia del proponente interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Por cada sobre se labrará un Acta detallando el contenido de la documentación presentada, la cual será firmada por las partes.-

Art. 14º) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN: Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la repartición requirente y la Dirección de Compras y Contrataciones, valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta.-

Art. 15º) - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el Acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de los requerimientos dispuestos en el Art. 11) del Pliego de condiciones generales, la documentación adicional que se detalla a continuación:

- a. Deberán proponer un Plan de mantenimiento que contemple una mesa de servicios para la atención de solicitudes, tanto proactivas, predictivas y reactivas especificadas en pliego técnico.
- b. El Oferente deberá acreditar mediante declaración jurada, que todos los productos ofertados deberán estar disponibles a la fecha de presentación de la oferta de la presente contratación. Se considera "estar disponible" el haber sido liberado al mercado mundial en forma oficial por la empresa fabricante del equipo o desarrolladora del software. Todos los equipos propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente subasta electrónica inversa, es decir, no pueden haber sido discontinuados o estar con fecha próxima a ser discontinuados.
- c. El Oferente deberá acreditar mediante declaración jurada, que todo el software ofertado deberá corresponder a la última versión liberada al mercado mundial por el fabricante o desarrollador a la fecha de apertura de la presente subasta electrónica inversa.
- d. Presentar declaración jurada de que el servicio de garantía y/o soporte de los elementos ofertados deberá ser brindado directamente por el fabricante (indicado en el **Art. 13 inc. b** del presente), sin excepción, conforme los alcances que se detallan en cada ítem de las especificaciones técnicas adjuntas al presente.

La documentación e información adicional será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca.- Los elementos ofrecidos que no cuenten con esas especificaciones incurrirán en causal de rechazo por resultar indeterminada la oferta.-

Art. 16º).- SUPERVISOR DEL SERVICIO: La repartición requirente, será responsable del control integral del servicio de acuerdo a los términos de los pliegos de bases y condiciones a través de una o más personas idóneas designadas por la mencionada dependencia.-

Art. 17º). - RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE TERCEROS Y PERSONAL: Todo el personal o terceros afectados por el Adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con la Municipalidad de Córdoba.

Estarán bajo exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, cargas sociales y previsionales, como cualquier otra erogación, sin excepción. Quedando expresamente liberada la Municipalidad de Córdoba por tales conceptos, sin que se configure solidaridad alguna entre ambos. En tal sentido queda debidamente aclarado y entendido que la Municipalidad de Córdoba no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada de todo conflicto, litigio o controversia de índole laboral entre el adjudicatario y el personal por él afectado.

Ing. Víctor Di Rienzo
Subsecretario de Sistemas
y Conectividad
Municipalidad de Córdoba

DR. BLADIS ESTEBAN PANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Asimismo, se destaca que la Municipalidad de Córdoba no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego. –

Art. 18°) SEGUROS: El Adjudicatario antes de la iniciación del servicio deberá presentar constancias de haber contratado los siguientes seguros:

- Seguro de vida obligatorio y Póliza de cobertura sobre Riesgo de Trabajo (A.R.T.) para todo el personal asignado a la prestación del servicio en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones. En su caso la A.R.T. deberá hacer renuncia expresa a iniciar en contra de la Municipalidad, cualquier acción de repetición o de regreso con motivo de las prestaciones dinerarias o en especie que se vea obligada a abonar u otorgar al personal dependiente del Adjudicatario, como consecuencia de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que éstos puedan sufrir en ocasión del desempeño de las tareas propias del servicio.

Los seguros tendrán una vigencia durante todo el período de duración del contrato, y en la póliza correspondiente, en función del carácter de exclusividad que debe reunir, deberá indicar el servicio al que da cobertura y la denominación "Municipalidad de Córdoba" como asegurado.

La Entidad aseguradora, deberá tener su asiento principal, sucursal o agencia, establecida en la ciudad de Córdoba y expresar su sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. El cumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado mediante la presentación de las pólizas y constancias del pago de las mismas en la Dirección de Compras y Contrataciones. La contratación de los Seguros será condición ineludible para iniciar la prestación del servicio.

De conformidad a lo dispuesto por Ordenanza N° 9.543 y su Decreto Promulgatorio N° 2359/96 la Municipalidad de Córdoba adhirió a la Ley Nacional N° 19.587, su Decreto reglamentario N° 351/79, sus modificatorias, complementarias y correlativas, por lo que controlará el estricto cumplimiento por parte de sus contratistas de la normativa vigente Nacional, Provincial y Municipal, relativa a la Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Art. 19°). - PAUTAS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El Oferente deberá disponer de un equipo de trabajo conformado por Profesionales experimentados en el manejo de los temas vinculados en las labores requeridas en la presente contratación.

Art. 20°).- REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO: La Adjudicataria antes de comenzar la prestación, deberá designar uno o más representantes que tendrán a su cargo la conducción integral del servicio y actuarán como nexo entre el Adjudicatario y la Municipalidad. Cualquier cambio que se realice a dicha designación, deberá ser comunicado en forma inmediata a la repartición requirente. -

Art. 21°). - RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE: El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos, referencias consignadas y autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente con pérdida de la/s garantía/s constituidas que aseguren el cumplimiento de la contratación. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al Adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que deriven del hecho. –

Art. 22°) CONFIDENCIALIDAD: El Adjudicatario está obligado a mantener en ABSOLUTO y ESTRICTO SECRETO de toda la documentación e información que se le brinde o de la que tome conocimiento como consecuencia de la ejecución del servicio de la presente contratación. Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, será considerada confidencial, y utilizada para cumplir con el servicio siendo de propiedad exclusiva de la Municipalidad de Córdoba, por lo que el Adjudicatario se compromete a:

- Mantener absoluta reserva de las mismas.
- Custodiarlas apropiadamente.
- No divulgarlas, ni transmitirlos a terceros no autorizados.

Ing. Víctor Di Rienzo
Subsecretario de Sistemas
y Conectividad
Municipalidad de Córdoba

Dr. Claudio Sebastián Paner
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

d. No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo consentimiento previo y por escrito otorgado por la Municipalidad de Córdoba.

e. En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al Adjudicatario, este se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones y obtener compromisos de confidencialidad, asumiendo el Adjudicatario la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por su personal, funcionarios, directivos o cualquier persona relacionada que, por razón de su puesto, deba tener acceso a la información confidencial.

La confidencialidad se considerará violada, si mediare facilitación de acceso, divulgación, diseminación, anuncio y/o revelación de la información por cualquier medio y en forma pública o no, y/o cuando permita que terceros no autorizados accedan a la misma, de cualquier forma y/o modo, aunque sea en forma parcial y no le den uso alguno.

En caso que una ley, sentencia, orden judicial y/o reglamentación requiera al Adjudicatario información confidencial de la Municipalidad de Córdoba, deberá notificar esta circunstancia en forma inmediata, para permitirle a la Municipalidad obtener una medida de protección adecuada.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con la Municipalidad de Córdoba.

Art. 23°) DERECHO DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Municipalidad de Córdoba, que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos en la medida que considere conveniente, sin que pueda oponerse a ello el contratista alegando derechos de autor. En todo caso, se ceden los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública, incluida la puesta a disposición en Internet de los desarrollos realizados en el marco de esta contratación. El contratista redactor no podrá utilizar, para sí o para terceros, dato alguno del trabajo contratado sin autorización expresa de la Municipalidad de Córdoba.

Art. 24°).- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: La Municipalidad de Córdoba a través de la requirente instrumentará un sistema de comunicaciones con el proveedor, mediante "Órdenes de Servicio" para notificar la aceptación, rechazo, observaciones acerca del cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, su provisión, calidad, plazos y todo lo que haga al desenvolvimiento acorde lo contratado, las infracciones cometidas y/o penalidades aplicadas.

Las mismas serán debidamente conformadas por la requirente y por la empresa prestataria se adjuntarán a la facturación mensual para completar el trámite de pago correspondiente.

Constatado el incumplimiento o infracción del Proveedor en la prestación del servicio, la requirente (Organismo de Contralor), notificará a la misma, por Orden de Servicio, la o las deficiencias detectadas, las que deberán ser solucionadas en el Plazo de 24 (VEINTICUATRO) horas debiendo además presentar descargo fundado.

El titular del Organismo (repartición requirente) analizará dicho descargo y en caso que resulte pertinente, aplicará por simple disposición la multa que corresponda y que se graduará por puntos, siendo el valor de cada uno igual al 1% por ciento del precio total de la facturación del mes en que la deficiencia se produzca.

En el caso de la reiteración de cualquiera de estas penalidades se duplicará la pena.-

a) Incumplimiento de alguno de los hitos planificados, que comprometan el avance o impacten negativamente en el camino crítico del proyecto.....10 a 20 puntos.

b) Deficiencias en la prestación del servicio.....3 a 15 puntos.

c) Deficiencias o caídas en el sistema atribuibles a falta de acción o respuesta por parte del proveedor.....2 a 5 puntos.

Ing. Víctor Di Rienzo
Subsecretario de Sistemas
y Conectividad
Municipalidad de Córdoba

Dr. Claudio E. Juan Paner
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

d) Todo hecho no enumerado precedentemente y que por sus características importe transgresión a las condiciones establecidas para la correcta prestación del servicio, será sancionado con multas graduables según su gravedad.....2 a 10 puntos.

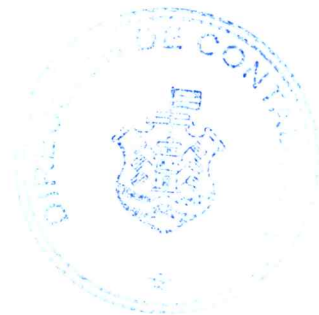
e) Incumplimiento en los Niveles de Servicio planteados en los diferentes puntos de este Pliego de Especificaciones Técnicas y los cuales el proveedor acepta al momento de su oferta.....3 a 15 puntos.

Art. 25°).- BAJA ANTICIPADA DE UN SERVICIO: La constatación de una calidad de servicio no acorde con los parámetros definidos, que el Adjudicatario no pudiera solucionar en los plazos previstos, dará derecho a la Municipalidad a dar de baja ese servicio con implementación inmediata, sin que por ello el Adjudicatario tenga derecho a solicitar cualquier compensación por los servicios no prestados hasta la finalización del convenio.-

Art. 26°).- AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO: La Repartición requirente, podrá disponer por simple providencia, el incremento hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) de la cantidad prevista en el presente pliego, previa afectación del crédito en caso de corresponder y con participación de las Direcciones de Compras y Contrataciones y Contaduría.-

Ing. Víctor Di Rienzo
Subsecretario de Sistemas
y Conectividad
Municipalidad de Córdoba

CA. GLADYS ELIZABETH PANER
DIRECTORA DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
Municipalidad de Córdoba





Municipalidad
de Córdoba

EXpte. 020426 AÑO 21 FOLIO 36

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Subasta electrónica inversa
Expediente 020.426/2021

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Servicio de actualización, soporte, monitoreo y seguridad informática de la infraestructura tecnológica Municipal , en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas. -	MES	12		
1.1	SERVICIO DE UPGRADE DE ACTIVE DIRECTORY (Municipalidad y HMU)	MES	12		
1.2	SERVICIO DE MIGRACION/IMPLEMENTACION EXCHANGE SERVER ENTORNO HIBRIDO (Municipalidad y HMU)	MES	12		
1.3	SERVICIO DE IMPLEMENTACION SYSTEM CENTER CONFIGURATION MANAGER (Municipalidad)	MES	12		
1.4	SERVICIOS DE SOPORTE Y CONSULTORIA DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD (Municipalidad y HMU)	MES	12		
1.5	SERVICIO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) (Municipalidad)	MES	12		
1.6	SERVICIO DE MONITOREO DE INFRAESTRUCTURA (NOC) (Municipalidad y HMU)	MES	12		
1.7	SERVICIO DE CONCIENTIZACION DE USUARIOS FINALES (Municipalidad y HMU)	MES	12		
1.8	SERVICIO DE ASSESSMENT DE SEGURIDAD INTERNO Y EXTERNO (Municipalidad y HMU)	MES	12		
1.9	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUTURA DE HARDWARE (HMU)	MES	12		

Ing. Víctor Di Rienzo
Subsecretario de Sistemas
y Conectividad
Municipalidad de Córdoba

Dr. Claudio Esteban Paner
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



**Municipalidad
de Córdoba**

EXP. N° 020426/21 FOLIO 6

**Subsecretaría de
Sistemas y Conectividad**

Marcelo T. de Alvear 120,
Córdoba. República Argentina
(0351) 428 5600
www.cordoba.gob.ar

1.1 - SERVICIO DE UPGRADE DE ACTIVE DIRECTORY

OBJETIVO GENERAL

La Municipalidad tiene como requerimiento actualizar su infraestructura de dos Domains Controllers del dominio "cordoba.local", la cual se encuentra en Windows Server 2012R2 con un nivel funcional 2008R2 a la última versión disponible y soportada. Cuentan con un child domain con dos controladores "tcm.cordoba.local" (Tribunal de Cuentas) el cual se pretende desafectar. Adicionalmente se actualizarán los servidores de Entidades Certificadoras, en un esquema de CA Root Offline y Subordinada y DHCP en Clúster. Al igual que en el Hospital de Urgencias.

Se cuenta con la existencia de equipos Windows XP que a futuro serán desafectados del dominio.

El oferente no deberá contemplar en su propuesta licenciamiento de Microsoft.

La actualización deberá ser transparente y sin impacto durante la jornada de 8 a 17 horas, en caso de que alguna tarea cause impacto la misma deberá ser programada en una ventana fuera de ese horario.

Se deberán aplicar políticas de buenas prácticas necesarias para mantener la seguridad del entorno de trabajo sin impedir las tareas que los usuarios deben llevar a cabo.

Es obligación de Oferente relevar el entorno completo de la Municipalidad de Córdoba y contemplar todas las tareas necesarias para lograr el objetivo planteado.

En el Hospital de Urgencias se solicitara realizar un control y optimización solicitándose actividades de Health Check o posible actualización.

1.2 - SERVICIO DE MIGRACION EXCHANGE SERVER ENTORNO

HIBRIDO OBJETIVO GENERAL

La Municipalidad de Córdoba requiere actualizar Exchange 2016 a la última versión, Exchange 2019 con todos sus fixes y actualizaciones. Se configurará la infraestructura manteniendo la premisa de alta disponibilidad del servicio y configuración de protocolos seguros, tanto internamente como externamente.

Para la Municipalidad se deberán migrar la totalidad de los buzones (5.000 aproximadamente).

Adicionalmente se requiere que la arquitectura de Exchange Server tenga una coexistencia 100% con Microsoft 365, siendo transparente donde se encuentre el buzón, y pudiendo migrar en cualquier dirección un buzón según se requiera, se deberán instalar y configurar todos los servicios necesarios.

Ing. Víctor Di Rienzo
Subsecretario de Sistemas
y Conectividad
Municipalidad de Córdoba



**Municipalidad
de Córdoba**

EXP. N° 020426/21 FOLIO 7

**Subsecretaría de
Sistemas y Conectividad**

Marcelo T. de Alvear 120,
Córdoba, República Argentina
(0351) 428 5600
www.cordoba.gob.ar

Es obligación de Oferente relevar el entorno completo de la Municipalidad de Córdoba y contemplar todas las tareas necesarias para lograr el objetivo planteado.

Para el Hospital de Urgencias se solicitará una implementación de Exchange Server para los buzones de la institución. (180 aproximadamente).

1.3- IMPLEMENTACIÓN SYSTEM CENTER CONFIGURATION MANAGER OBJETIVO GENERAL

La Municipalidad de Córdoba requiere los servicios de Diseño, Implementación y Configuración de System Center Configuration Manager 2019 para gestión y despliegue de sistemas operativos.

Se pretende alcanzar la gestión de dispositivos, realizar asistencia remota desde el área de HelpDesk, poder desplegar Actualizaciones y Aplicaciones.

Adicionalmente se probará y dejará configurado el servicio de despliegue de Sistema Operativo para su uso en un futuro. Para esto se implementará un Sitio Primario en casa Central y se configurará un Distribution Point en cada delegación (A definir por MUNICIPALIDAD DE CORDOBA).

Se deberá realizar procedimientos definidos en los alcances y transferencia de conocimientos en el uso operativo de la herramienta para el área de HelpDesk.

Es obligación de Oferente relevar el entorno completo de la Municipalidad de Córdoba y contemplar todas las tareas necesarias para lograr el objetivo planteado.

1.4 SERVICIOS DE SOPORTE Y CONSULTORIA DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD CARACTERISTICAS GENERALES

Para la Municipalidad, se solicita Soporte y Consultoría de 100 horas mensuales. Las mismas estarán distribuidas en 60 horas para infraestructura y Cloud y 40 horas para seguridad, o como el municipio disponga de ser necesario, Las horas no utilizadas en los meses se irán acumulando en los meses siguientes. cumpliendo con las siguientes características:

- Se deberá garantizar por escrito contar con Soporte Técnico de Segundo Nivel, especializado, con personal técnico certificado.
- Deberá estar disponible 7x24x365
- El Oferente deberá indicar los tiempos de respuestas de acuerdo con las severidades (SLAs) mínimos requeridos
- Deberá otorgarse Soporte Proactivo y Reactivo, especificando los alcances de ambos
- Se deberá asignar una persona calificada con el rol de TAM
- Deberá contar con un sistema Web de seguimiento de Incidentes, otorgando acceso a los usuarios que designe el Municipio.

Ing. Víctor Di Rienzo
Subsecretario de Sistemas
y Conectividad
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad
de Córdoba

EXP. N° 020426/21 FOLIO 8

**Subsecretaría de
Sistemas y Conectividad**

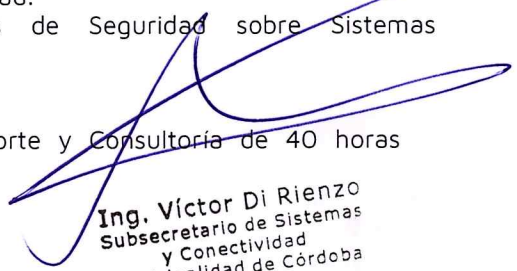
Marcelo T. de Alvear 120,
Córdoba. República Argentina
(0351) 428 5600
www.cordoba.gob.ar

- Deberá contar con teléfonos de Guardia disponible las 24 hs., los 365 días del año.
- Se deberán enviar reportes mensuales del uso del Contrato.
- Se deberán dedicar e individualizar 1 (un) Técnico Exclusivo para tareas de Consultor/Soporte, nivel Senior en **Infraestructura/Seguridad** Full Time - Presencial y/o remota.
 - Los recursos tendrán los conocimientos requeridos para la asistencia referida a Infraestructura y Cloud, realizar cambios planificados y asistir ante incidencias que puedan afectar la operatividad de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba.
 - Las tareas por desempeñar serán: INFRAESTRUCTURA
 - Capacidad para evaluar soluciones técnicas de Infraestructura y Cloud.
 - Capacidad para desarrollar requerimientos de sus pares y coordinadores.
 - Capacidad de aplicar estándares IT corporativos en la creación de soluciones.
 - Capacidad para realizar tareas administrativas con proveedores.
 - Capacidad de administración de inventario.
 - Capacidad para dar soporte a usuarios.
 - Instalación sistemas operativos.
 - Reparación de equipos.

SEGURIDAD

- Administración de servicios de Seguridad actualmente productivos por la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba.
- Evaluar mejora de soluciones técnicas de Seguridad.
- Plantear y desarrollar estrategias de Seguridad.
- Realizar análisis y seguimiento de incidencias de Seguridad.
- Realizar concientización de usuarios finales. Descriptos en el punto 1.7.
- Realizar revisiones de infraestructura de Seguridad.
- Realizar Assessment de Seguridad de forma semestral.
- Administración de productos de Seguridad.
- Gestión de casos de Soporte con las Marcas involucradas de Seguridad.
- Elaboración de reportes de estado de Seguridad de los Endpoint y Servidores.
- Despliegue de nuevas soluciones de seguridad.
- Mantenimiento de las soluciones de seguridad existentes.
- Aplicar Buenas Prácticas de Seguridad en las configuraciones de las soluciones de Seguridad.
- Actualización de Parches de Seguridad sobre Sistemas operativos.

Para el Hospital de Urgencias se solicitara Soporte y Consultoría de 40 horas mensuales para infraestructura y seguridad


Ing. Víctor Di Rienzo
Subsecretario de Sistemas
y Conectividad
Municipalidad de Córdoba



**Municipalidad
de Córdoba**

020426/21 FOLIO 9

**Subsecretaría de
Sistemas y Conectividad**

Marcelo T. de Alvear 120,
Córdoba. República Argentina
(0351) 428 5600
www.cordoba.gob.ar

HORARIOS Y CONSUMO DE HORAS DEL SERVICIO

El oferente deberá indicar el modelo de consumo de horas cotizadas, debiendo indicar el modo de cómputo del consumo de horas para tareas realizadas fuera de horario y/o fuera de día laboral.

TIEMPOS DE RESPUESTA (SLA)

Se incluirán todas aquellas actividades, puntuales o periódicas, necesarias para conseguir la máxima disponibilidad y calidad del servicio, acciones de diagnóstico y resolución de los problemas de software y hardware que solicite personal de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba; aportes para el diseño y aplicación de la política y coordinación del mantenimiento preventivo, la asistencia técnica y otras.

El personal de Asistencia Técnica deberá estar disponible 24 horas, 7 días a la semana, debiendo tener capacidad de intervención remota y on-site en caso de ser necesario, a partir de la recepción de la solicitud de soporte.

El Oferente deberá indicar cuáles son sus tiempos de respuesta para incidentes, según el tipo de severidad, tomando como parámetro: un tiempo máximo de una hora para un Nivel de Severidad Crítico y hasta veinticuatro horas para incidentes cuyo nivel de severidad sea Mínimo o Bajo. Se desestimarán las Ofertas que no indiquen detalladamente los Tiempos de Respuestas (SLAs) del servicio propuesto.

TIPOS DE SOPORTES REQUERIDOS:

- **SOPORTE AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

El servicio deberá incluir todas las tareas necesarias para que MUNICIPALIDAD DE CORDOBA pueda detectar problemas futuros en LOS PRODUCTOS y tomar acciones para evitar que los problemas ocurran.

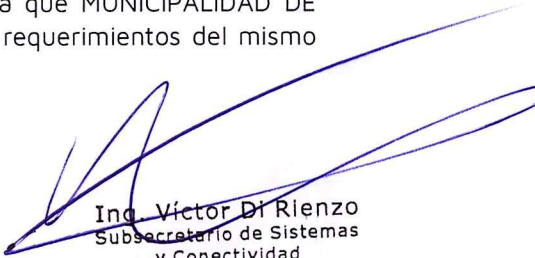
- **SOPORTE AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El servicio deberá incluir todas las tareas necesarias para que MUNICIPALIDAD DE CORDOBA pueda corregir problemas detectados en los productos que causen un comportamiento distinto al deseado, ya sean de funcionalidad, disponibilidad, procesamiento, rendimiento, seguridad, estabilidad, etc.

- **SOPORTE AL MANTENIMIENTO ADAPTATIVO**

El servicio deberá incluir todas las tareas necesarias para que MUNICIPALIDAD DE CORDOBA pueda adaptar LOS PRODUCTOS, ante nuevos requerimientos del mismo producto, o cambios en el entorno en que se ejecuta.

- **SOPORTE AL MANTENIMIENTO PERFECTIVO**


Ing. Víctor Di Rienzo
Subsecretario de Sistemas
y Conectividad
Municipalidad de Córdoba



**Municipalidad
de Córdoba**

EXP. N° 020426/21 FOLIO 10

**Subsecretaría de
Sistemas y Conectividad**

Marcelo T. de Alvear 120,
Córdoba. República Argentina
(0351) 428 5600
www.cordoba.gob.ar

El servicio deberá incluir todas las tareas necesarias para que MUNICIPALIDAD DE CORDOBA pueda modificar LOS PRODUCTOS a fin de dar respuesta a nuevas funcionalidades, o características no previstas al momento de su implementación

• **HORARIO DEL SERVICIO - RECURSO DEDICADO**

Los Servicios solicitados se deberán realizar en días y horarios laborales (de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas).

ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA:

La Municipalidad podrá utilizar las horas disponibles en tareas de Consultoría Técnica Especializada: relevamiento, diseño, instalación, configuración, transferencias de conocimientos, documentación etc. sobre los productos involucrados en la presente subasta inversa. Ya sea la infraestructura on-premise o la nube cualquiera sea.

Los Oferentes deberán indicar la metodología que deberá seguir el municipio para el uso de las horas disponibles en tareas de Consultoría.

Los oferentes deberán acreditar y asegurar que durante la totalidad del plazo de la contratación asignarán al municipio:

- Líder Técnico: responsable de la coordinación y calidad de los servicios.
- Staff de profesionales técnicos especializados y certificados para la ejecución de las tareas de Consultoría
- Personal dedicado a la gestión de los proyectos (Project Manager), con experiencia en proyectos de igual o mayor envergadura que los solicitados en esta subasta inversa.

1.5 - SERVICIO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) _

CARACTERÍSTICAS GENERALES

El proveedor deberá contemplar la prestación de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC). El SOC requerido deberá entregarse por parte del proveedor íntegramente como un servicio, por lo que deberán considerarse e incluirse todos los elementos necesarios para la prestación de éste en dicha modalidad: infraestructura, hardware, software, SIEM, servicios, licencias, etc.

Ing. Víctor Di Rienzo
Subsecretario de Sistemas
y Conectividad
Municipalidad de Córdoba



**Municipalidad
de Córdoba**

EXP. N° 020426/21 FOLIO 11

**Subsecretaría de
Sistemas y Conectividad**

Marcelo T. de Alvear 120,
Córdoba, República Argentina
(0351) 428 5600
www.cordoba.gob.ar

El proveedor deberá garantizar y asegurar que cuenta con la experiencia y los recursos técnicos especializados para la gestión del SOC y deberá indicar la herramienta SIEM utilizada, la que deberá ser obligatoriamente de marca reconocida mundialmente y que haya liderado en los últimos años el cuadrante de Gartner.

Este servicio solo será requerido para la Municipalidad de Córdoba

ALCANCES DEL SOC

El oferente deberá prestar los servicios de SOC que le permita monitorear la totalidad de las herramientas contempladas en su alcance, tales como Antivirus, Firewalls de DB, Firewall de Red con IPSt Firewalls de Aplicaciones Web entre otros. Ya sea la infraestructura on-premise o la nube cualesquiera sea. Deberá monitorear el correcto funcionamiento de éstos, alertar frente a posibles amenazas, implementar planes de acción previamente definidos ante incidentes, informar sobre los indicadores de riesgo recomendados a monitorear, monitoreo de las herramientas de seguridad, disponibilidad de las mismas y mejora en las configuraciones, notificando a la Municipalidad de Córdoba.

El Servicio deberá contemplar:

- Periodo de prestación: veinticuatro (24) meses con posibilidad de extenderlo (12) meses más según renegociación correspondiente.
- Disponibilidad 7x24x365.
- Contar con un nivel internacional de calidad y contar con las competencias técnicas y de gestión de su equipo de trabajo, con sus correspondientes procesos/metodologías e historial de actualizaciones.
- Evaluaciones mensuales sobre el servicio que permitirán realizar los ajustes necesarios para optimizar su prestación.
- Detección de posibles fallas de seguridad, mediante la correlación de información y eventos de las herramientas administradas el conocimiento de casos de referencia del SOC.
- El proveedor deberá presentar un SLA que para Municipalidad de Córdoba es deseable que sea menor a 1 hs ante incidentes de criticidad alta.
- El SOC deberá monitorear, detectar y manejar incidentes como mínimo para la siguiente lista de eventos.
 - Ataques a sitios Web Institucionales
 - Escaneos externos de puertos y vulnerabilidades
 - Intentos de fuerza bruta en las Web institucionales
 - Conexiones de Malware
 - Cross Site Scripting en Web Institucionales
 - SQLi en Web Institucionales
 - Conexiones anómalas
 - Ataques DDOS y DOS
 - Buffer Overflow
 - Conexiones desde y hacia direcciones IP de mala reputación

Ing. Víctor Di Rienzo
Subsecretario de Sistemas
y Conectividad
Municipalidad de Córdoba



**Municipalidad
de Córdoba**

EXP. N° 020426/21 FOLIO 12

**Subsecretaría de
Sistemas y Conectividad**

Marcelo T. de Alvear 120,
Córdoba, República Argentina
(0351) 428 5600
www.cordoba.gob.ar

- Aplicaciones tipo Active Directory (AD), Internet Information Services (IIS), etc.
- Entorno Virtualizado
- Conectividad
- Entorno de Firewall
- Sitios web
- Prever la posibilidad de ejecución de ciertas etapas en las instalaciones de la Municipalidad de Córdoba
- Se prevé que el Servicio sea prestado bajo la modalidad 7x24x365

La oferente deberá presentar a la Municipalidad de Córdoba la forma en que se conformarán el/los equipo/s, tanto cantidad de recursos como perfiles.

La adjudicataria asume el compromiso de prestar el servicio directamente desde sus instalaciones y con recursos propios sin subcontratar a otras empresas para realizar la ejecución de los servicios.

REPORTES

Todos los ítems monitoreados deberán ser almacenados por un lapso de 180 días.

Se deberá entregar un Informe mensual de utilización de componentes monitoreados con orientación a Capacity Planning. Se espera que mensualmente el Servicio de NOC realice recomendaciones basado en análisis de datos.

TIPOS DE NIVEL DE SERVICIO

Se solicitará al oferente el siguiente Tipos de Incidentes y tiempos de respuesta para el servicio:

Alcance Criticidad	1- Corporativo	2- Area/Sucursal	3- Múltiples Usuarios	4- Usuario
Critico	1	1	2	2
Alto	1	2	2	3
Medio	2	2	3	3
Bajo	2	3	3	4

Ing. Víctor Di Rienzo
Subsecretario de Sistemas
y Conectividad
Municipalidad de Córdoba



**Municipalidad
de Córdoba**

EXP. N° 020426/21 FOLIO 13

**Subsecretaría de
Sistemas y Conectividad**

Marcelo T. de Alvear 120,
Córdoba. República Argentina
(0351) 428 5600
www.cordoba.gob.ar

- EL SOC deberá generar reportes MIS (Management Information System) técnicos y ejecutivos con una periodicidad mensual.
- Coordinar con los equipos de seguridad la implementación de las reglas y configuraciones de las plataformas de Seguridad.
- Se deberá ofrecer un Portal Web con información en tiempo real en forma de dashboards y reportes sobre los eventos y alertas generadas, ordenada por categorías tal como: tecnología, severidad, frecuencia, plataforma, etc.
- El SOC deberá enviar notificaciones de amenazas y planes de acciones a seguir, para ejecutar las tareas de mitigación en los sistemas internos de la organización.

**1.6 SERVICIO DE MONITOREO DE INFRAESTRUCTURA
(NOC) OBJETIVO GENERAL**

El presente tiene como objetivo la contratación del servicio de monitoreo remoto de la Infraestructura Tecnológica de Data Center del Palacio Municipal de la Ciudad de Córdoba, utilizando herramientas especializadas que le permiten visualizar métricas y emitir alertas ante desvíos en tiempo real.

La función del servicio de monitoreo es detectar y gestionar alertas específicas producidas por los componentes monitoreados. A su vez de comunicar, escalar y ejecutar acciones preventivas y correctivas acordadas de manera inmediata bajo la modalidad de 7x24.

Será requerimiento contar con un servicio de Soporte Técnico para asegurar el proceso de diagnóstico, escalamiento y resolución de los incidentes detectados.

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE MONITOREO NOC

La Municipalidad de Córdoba para la Implementación solicita la descripción de Etapas en las que se puedan coordinar recursos, acciones y alcances, sería deseable contar con los siguientes ítems:

- Reuniones de conocimiento en la infraestructura tecnológica, servicios y acciones a monitorear.
- Definición de los monitores activos a ejecutar por los usuarios, con sus resultados asociados y documentación e inicio de monitoreo
- Plan de implementación de la herramienta utilizada para la ejecución del servicio de monitoreo
- Definición del Alcance y características del servicio de Monitoreo de la infraestructura indicando la metodología a utilizar para la recolección de datos.
- El ambiente deseado para el servicio consta de:
 - Sistemas Operativos

Ing. Víctor Di Rienzo
Subsecretario de Sistemas
y Conectividad
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad
de Córdoba

EXP. N° 020426/21 FOLIO 14

**Subsecretaría de
Sistemas y Conectividad**

Marcelo T. de Alvear 120,
Córdoba. República Argentina
(0351) 428 5600
www.cordoba.gob.ar

SLA de Respuesta del Monitoreo de Nivel 0 y 1		
Prioridad	SLA Respuesta	Medio de Comunicación
1	< 10 Minutos	Llamada Telefónica, Mensajería y Correo Electrónico
2	< 30 Minutos	Mensajería y Correo Electrónico
3	< 1 Hora	Carga en Sistemas de Tickets con Prioridad
4	< 3 Horas	Carga en Sistemas de Tickets
Sin Prioridad		Carga de Novedad

1.7 SERVICIO DE CONCIENTIZACION DE USUARIOS

FINALES OBJETIVO GENERAL

El objeto de la presente solicitud es la provisión de un servicio de capacitación y concientización en seguridad de la información y los servicios asociados en la implementación para nuestra organización.

El proveedor deberá presentar un plan de concientización de usuarios que deberá ser brindado de manera recursiva para poder abarcar una capacidad total de hasta 680 empleados, con posibilidad de agregar más usuarios bajo un esquema futuro de contratación por parte de la municipalidad.

Esta cantidad será distribuida entre usuarios de la Municipalidad de Córdoba y el HMU

El municipio espera lograr los siguientes objetivos:

- Gestionar el programa de capacitación y concientización, con métricas de correlación y registros de auditoría que permitan conocer en forma objetiva el grado de efectividad de las acciones realizadas.

Ing. Víctor Di Rienzo
Subsecretario de Sistemas
y Conectividad
Municipalidad de Córdoba



**Municipalidad
de Córdoba**

EXE N° 020426/21 FOLIO 15

**Subsecretaría de
Sistemas y Conectividad**

Marcelo T. de Alvear 120,
Córdoba. República Argentina
(0351) 428 5600
www.cordoba.gob.ar

- Dar cumplimiento a diversos estándares de seguridad y calidad, como ser ISO 27001, PCI DSS, GDPR, DNPDP, normativas, etc.

REQUISITOS GENERALES DEL SERVICIO DE CONCIENTIZACION

El servicio de concientización deberá ser brindado a través de una plataforma que permita:

- La plataforma debe poseer contenidos de capacitación, concientización y evaluación predefinidos actualizados, los cuales deben ser personalizables en su totalidad con la posibilidad de incorporarlos en múltiples idiomas.
- La plataforma debe brindar la posibilidad de gestionar y utilizar elementos de gamificación.
- La plataforma debe permitir la sincronización y autenticación de usuarios de la manera más conveniente para nuestra organización y debe permitir la estructuración de estos de acuerdo a grupos que reflejen la realidad de la misma.
- La plataforma debe permitir asignar diferentes roles a los usuarios con el fin de lograr una adecuada segregación de funciones.
- La plataforma debe poseer interfaces simples y responsivas para los diferentes roles de usuarios.
- La plataforma debe permitir la realización de configuraciones varias que permitan adaptarla al uso específico de nuestra organización.
- La plataforma debe permitir la creación de instancias dependientes entre sí de manera jerárquica (Plataforma de gestión de múltiples organizaciones, Multitenant).
- La plataforma debe brindar la posibilidad de gestionar múltiples catálogos de contenidos (Multicatálogo).
- El modelo de implementación de la plataforma debe estar basado en SaaS (Software as a Service).

REQUISITOS ESPECIFICOS DEL SERVICIO DE CONCIENTIZACION

El servicio de concientización de usuarios tiene que poseer módulos de capacitación y concientización que se puedan calendarizar. Además, poder elaborar reportes, informes en tiempo real del servicio de Capacitación y Concientización.

Módulos requeridos:

- Módulos interactivos de capacitación
- Newsletters de concientización
- Momentos educativos
- Simulación de ataques de Phishing de evaluación de comportamiento
- Simulación de ataques de Ransomware de evaluación de comportamiento
- Exámenes de evolución de conocimiento
- Encuestas de evaluación


Ing. Víctor Di Rienzo
Subsecretario de Sistemas
y Conectividad
Municipalidad de Córdoba



**Municipalidad
de Córdoba**

EXP. N° 020426/21 FOLIO 16

**Subsecretaría de
Sistemas y Conectividad**

Marcelo T. de Alvear 120,
Córdoba. República Argentina
(0351) 428 5600
www.cordoba.gob.ar

1.8 SERVICIO DE ASSESSMENT DE SEGURIDAD INTERNO Y EXTERNO

OBJETIVO GENERAL

El servicio solicitado tiene como finalidad contar con una visión de Seguridad Informática independiente sobre el tratamiento de las operaciones diarias, efectuadas sobre los equipos que son administrados por la Municipalidad de Córdoba, en post de un mejoramiento sustantivo de la seguridad y calidad de servicios.

Los Servicios de Assessment internos y externos se deberán realizar 2 (dos) por año en cada institución (Municipalidad de Córdoba y el HMU)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El personal afectado al pentest y provisto por el oferente deberá contar con experiencia en el trabajo y certificaciones reconocidas en Ethical Hacking y Penetration Test.

Los Tests de intrusión (internos y externo) deberán ejecutarse bajo modalidad

"Caja Gris". Para realizar los Assessment, mínimamente se deberán realizar las siguientes tareas:

- Footprinting: Se deberá ejecutar footprinting desde la WEB, DNS, Correo. Reconocimiento y Enumeración - Explotación y Post-Explotación y Mantenimiento del acceso.
- Fingerprinting: Se ejecutarán algunos procedimientos invasivos sobre algunos nodos en la red.
- Scanning o búsqueda de Backdoors desde WAN hacia la red interna.
- Hacking o intento de vulnerabilidad a servidores principales desde la LAN y desde Internet en caso de que tengan servicios publicados.
- Ejecución de Scans & Exploits lo que permitirá verificar la vulnerabilidad de los distintos servicios WEB, SMTP, SQL, Cross Scripting.
- Se ejecutarán distintos tipos Network Sniffing para intentar capturar cualquier tipo de información que sea útil al intruso.
- Escalación de servicios para intentar vulnerar equipos de usuarios y robo de credenciales.
- Pruebas de Movimiento lateral para testear el grado de vulnerabilidad de workstations y servers.
- Análisis de Aplicación: Se analizarán las aplicaciones publicadas hacia internet con el objeto de hallar vulnerabilidades.
- Se deberá realizar un análisis y reconocimiento de vulnerabilidades sobre un dominio público (ip pública), haciendo uso de aplicaciones de consulta de dominios on-line para conocer propietarios y administradores, aparte de

Ing. Víctor Di Rienzo
Subsecretario de Sistemas
y Conectividad
Municipalidad de Córdoba



**Municipalidad
de Córdoba**

EXP. N° 020426/21 FOLIO 17

**Subsecretaría de
Sistemas y Conectividad**

Marcelo T. de Alvear 120,
Córdoba. República Argentina
(0351) 428 5600
www.cordoba.gob.ar

información adicional (correos electrónicos, Nombres y Responsables, teléfonos, etc).

- Se deberán verificar la seguridad del dominio y subdominios (rangos de la IP pública).
- Se analizarán los dominios / subdominios más críticos y sus vulnerabilidades sin llegar a explotar una de ellas, ya que podría causar problemas en los servicios
- Se hará uso del Framework de Metasploit que viene incorporado en el sistema Operativo Kali Linux, el cual tiene una base de vulnerabilidades conocidas hasta la fecha y con ello explotar las amenazas.
- Se deberá realizar un informe técnico, donde se evidencie las vulnerabilidades y el riesgo asociado a la misma.
- Se deberán desarrollar recomendaciones que permitan minimizar las amenazas ante las vulnerabilidades encontradas, realizando un hardening de hardware y software (mejora de los sistemas, relacionados a seguridad).

1.9 SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUTURA DE HARDWARE

El servicio solicitado tiene como finalidad implementar la siguiente infraestructura (SOLO HMU):

- Rackeo de los equipos (3 servidores, Storage, appliance de backup, switches)
- Conexión Física LAN/SAN
- Instalación y Configuración de los Sistemas operativos y sistemas de virtualización
- Configuración de la unidad de almacenamiento
- Configuración de Switches
- Configuración de Solución de Backup, armado de esquemas de respaldo
- Transferencia de conocimientos.

Ing. Víctor Di Rienzo
Subsecretario de Sistemas
y Conectividad
Municipalidad de Córdoba



Contratación: "Servicio de actualización, soporte, monitoreo y seguridad informática de la Infraestructura Tecnológica Municipal"
Expte. N° 020.426/21

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES

REDETERMINACION DE PRECIOS

Redeterminación de Precios:

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta.

F_R = Factor de Redeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.

c) El Índice a considerar para este contrato es el siguiente:

$$F_R = \frac{MO_1}{MO_0}$$

donde:

F_R : Factor de Redeterminación del total del Contrato

$MO_{(0,1)}$: Mano de Obra, Índice de salarios, INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo exclusivamente.